



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174-2015-GAF/MDPP

Puente Piedra, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe Legal N° 339-2015-GAJ/MDPP, de fecha 23 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1031-2015-GAF/MDPP, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 926-2015-MDPP-SGLCPSG/GAF, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el artículo 121 del citado Reglamento dispone que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, que deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, por lo expuesto y estando a lo propuesto por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, según el Informe del visto, resulta necesario constituir la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Ejercicio Fiscal 2015, con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2009-MDPP, de fecha 12 de enero de 2009, se aprobó la Directiva N° 004-2009-GA-MDPP, denominada "Normas para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", la misma que se encuentra desactualizada y resulta pertinente dejarla sin efecto, toda vez que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha emitido la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que contiene disposiciones a detalle sobre el procedimiento de inventario de bienes muebles;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015 y aprobado mediante la Ordenanza N° 257-MDPP y contando con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174-2015-GAF/MDPP

Puente Piedra, 12 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Sr. Luis Felipe de la Mata Martínez **Presidente**
Gerente de Administración y Finanzas.

C.P.C. Leonardo Alfredo Ruiz Rojas **Integrante**
Subgerente de Contabilidad

Sr. Rubén Cayanchi Gómez **Integrante**
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Artículo Segundo.- La Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma del inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2009-GA-MDPP, denominada "Normas para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2009-MDPP, de fecha 12 de enero de 2009.

Artículo Cuarto.- Establecer que el Responsable de Control Patrimonial, a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, deberá participar en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, coadyuvando a la labor de la Comisión de Inventario.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a las Subgerencias de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su conocimiento y fines.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

